

20m

parece ser su fha de los diez y siete y que participa a dichos
 Corregidores auerido de su Mage. mandados nuevamente
 se adhiera junta que sea lo mucho que conviene a delantar el
 comercio en estos Reynos y aumentar los generos que se fa-
 brican en ellos para no ser vitas de los Estraños. Se formante
 por la Junta todo lo posible y en particular la via de la seda
 y auerido de orden general a todas las partes de los Reynos
 para que cada vna confiera la materia en su jurisdiccion
 con la atencion que requiere de imbre y relacion autentica
 con toda brevedad de los generos en que consistido el comercio
 de la ciudad y lugares de su jurisdiccion en lo antiguo, en que
 estado se halla presente y quales y quantas fabricas gozaron
 y establezase o auermentarse de nuevo, y que medios e sequibles
 podran aplicarse para este efecto o para el vegano del bey.
 Cauim. que an se decide, y que la relacion referida acom-
 pane y n forme del Señor Corregidor = Loyda y la ciudad de
 Orliz (que por su mandado se leyo) acordó que para tra-
 tar y conferir sobre esta materia lo combeniente con el
 mayor acierto que se pueda, se forme junta que la com-
 pongan el Señor Corregidor y Señores Don Juan de
 Seges y Torres D. Gines Jo fue Cavallero del Orden de San
 Diego Don Ambrosio Fontes y Don Joseph felizes Caua-
 llero de la misma Orden Regidores = Francisco Serrano Pedro
 Villanueva Jurados y de lo que en dicha Junta se tratase con-
 finiese y adelantase en esta materia de n junta a la
 ciudad =
 Diose una Carta escrita y Dononimo Cascales Decan

Se formo junta para ve-
 ta de los generos =

